CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública		Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Bienestar al Aprendiz
ORDENADOR DEL GASTO	Abel Antonio Tejada Díaz
OBJETO	5_9501_528 Compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional De Aprendizaje - SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo y su misión establecida por la Ley 119 de 1994, es "… cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país"

Por otro lado, según la Resolución 1399 de 2021, por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019, El Plan de Nacional de Bienestar al Aprendiz "es una estrategia institucional para contribuir en la permanencia y el desempeño exitoso de los aprendices de la entidad en su proceso formativo con enfoque territorial y diferencial"; con el que se busca "ofrecer a los aprendices oportunidades para el fortalecimiento de su desarrollo humano integral mediante: la implementación de programas, proyectos y actividades para el acompañamiento y reconocimiento de sus capacidades y talentos; que le permitan enfrentar con éxito las exigencias del mundo de la vida en el marco de la formación y su incorporación al mundo del trabajo". De esta manera, se establecen en dicha resolución objetivos estratégicos y objetivos operativos que derivan las acciones o actividades a realizar en cada centro de formación para llegar con los beneficios del Plan a los aprendices de formación media, virtual y regular.

Igualmente, se establecen en dicha Resolución objetivos estratégicos y operativos que derivan las acciones o actividades a realizar en cada centro de formación para llegar con los beneficios del Plan a los aprendices de formación media, virtual y regular. En el artículo 2.5.3.2.2.2. del Decreto 1075 de 2015, Decreto único Sector Educación, establece la organización de un modelo de bienestar estructurado para facilitar la satisfacción de las necesidades insatisfechas en los términos de la ley y de acuerdo a los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior - CESU. De acuerdo con esa normatividad, el SENA define que a la dependencia de Bienestar al Aprendiz y atención al Egresado como encargada de planear y ejecutar programas y actividades de bienestar en las que participe la comunidad educativa, procurando espacios que propicien el aprovechamiento del tiempo libre, atender las áreas de salud, cultura, desarrollo humano, recreación y deporte. Por otro lado, el modelo de bienestar debe identificar y hacer seguimiento a las variables asociadas a la deserción y a las estrategias orientadas a disminuirla, para lo cual debe utilizar la información del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior- SPADIES, del Ministerio de Educación Nacional. Cabe anotar que para efectos de la actualidad todas estas actividades se deben ejecutar en el marco de la normatividad colombiana e institucional preservando la salud e integridad de los aprendices.

En este orden de ideas, la Resolución 1399 de 2021, establece como primer objetivo estratégico el de implementar proyectos de acompañamiento para el desarrollo integral del aprendiz en su proceso formativo del cual se desprenden cinco objetivos operativos que son:

1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad; 2. Generar en los aprendices prácticas asociadas a la prevención de la enfermedad y promoción de la salud a través de la gestión con entidades competentes; 3. Desarrollo de habilidades para la vida y el trabajo; 4. Reconocer el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social; 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

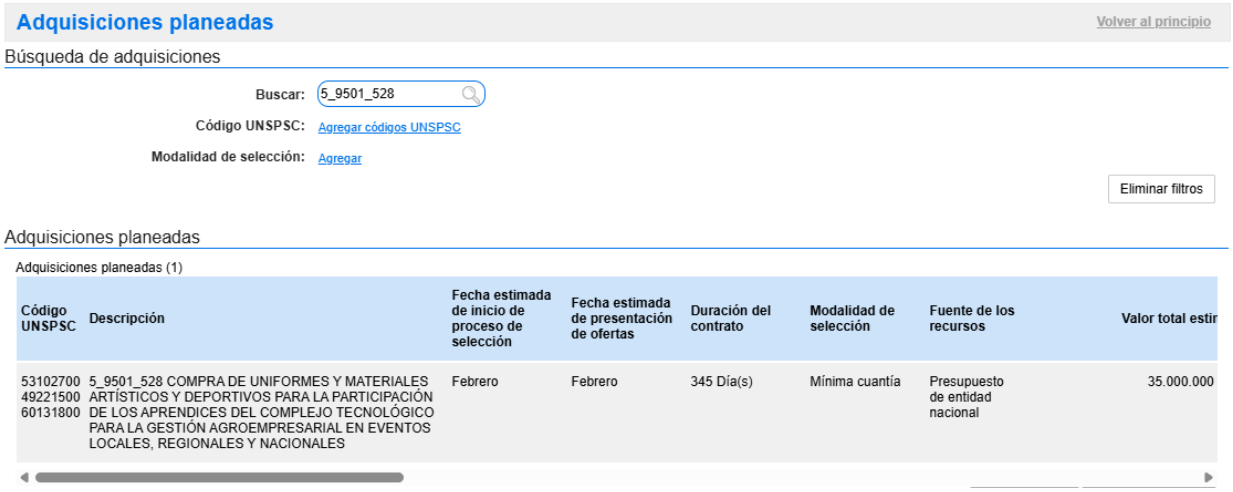
El segundo objetivo estratégico es el de reconocer al aprendiz en su proceso de formación profesional integral mediante la implementación de un programa de estímulos que se materializa en los objetivos operativos descritos, para efectos de esta solicitud la actividad sugerida a cumplir es generar escenarios de reconocimiento para aprendices en ejes de liderazgo, proyección social, formación y de talentos.

Para dar cumplimiento a estos lineamientos nacionales se estructura el Plan de acción Regional de Bienestar al Aprendiz al inicio de la vigencia 2026 y en efecto se adopta un Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial que permita el cumplimiento de la Resolución 1399 de 2021.

Acorde a lo señalado, se requiere la contratación para la compra de uniformes deportivos y elementos deportivos para los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, que permita la participación e identificación de los aprendices en actividades deportivas de nivel local, regional y nacional de los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026, específicamente en el objetivo 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, 4. Reconocer el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social y 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social.

En consecuencia, de lo anterior, se requiere realizar un proceso de contratación de MINIMA CUANTIA con el fin de satisfacer la necesidad de suministrar uniformes y elementos deportivos a los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, que contribuyan a su bienestar físico y emocional..

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	531029	Uniformes
2	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	491815	Equipos y juegos de mesa
3	D-PRODUCTOS DE USO FINAL	601318	Accesorios de música y danza

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica.

2. OBJETO

5_9501_528 Compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la adquisición de uniformes y elementos deportivos y artísticos comprende la atención a los aprendices matriculados en formación laboral y tecnológica de todos los niveles y jornadas, en las modalidades: presencial o a distancia, que reciben formación dentro de los 6 municipios que comprende el Bajo Cauca, para el desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026, específicamente en el objetivo 1. Reconocer la Cultura como creadora de identidad, generadora de inclusión y catalizadora de diversidad, 4. Reconocer el deporte la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre como elementos fundamentales en el mejoramiento del tejido social y 5. Reconocer el arte como vehículo de conocimiento, expresión, comunicación y transformación personal y social, que contribuyan a su bienestar físico y emocional.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el desarrollo de las especificaciones técnicas del objeto a contratar, se relacionan de manera detallada los bienes requeridos para la compra de uniformes deportivos, uniformes culturales, materiales artísticos y elementos deportivos destinados a los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial SENA Caucasia, con el fin de garantizar su participación, identificación institucional y adecuado desempeño en eventos y actividades de carácter local, regional y nacional. Estas especificaciones comprenden las características mínimas de calidad, presentación, composición, unidad de medida y cantidades requeridas, en concordancia con el alcance del objeto contractual y con las actividades previstas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026, orientadas al fortalecimiento de la cultura, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la expresión artística como componentes del bienestar integral de los aprendices.

Compra de elementos y uniformes deportivos y uniformes culturales para aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial SENA Caucasia - 2026				
Ítem	**CÓDIGO**	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad**
1		Uniforme arquero para futbol masculino manga corta sublimado(pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	2
2		Uniforme para futbol masculino manga corta sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	18
3		Uniforme arquero para futbol femenino manga corta sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	2
4		Uniforme para futbol femenino manga corta sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	10
5		Uniforme para voleibol masculino manga sisa sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	12
6		Uniforme para voleibol femenino manga sisa sublimado (licra corta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	12
7		Uniforme arquero para futbol sala masculino manga corta sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	2

8		Uniforme para futbol sala masculino manga corta sublimado (pantaloneta, camiseta y medias) y tallas S, M, L, XL (según requerimiento)	UNIDAD	10
9		"Juego de Mallas de fútbol x 2. La red para portería de fútbol tipo normal con diseño hexagonal es la opción ideal para quienes buscan resistencia y rendimiento en exteriores. Fabricada en polipropileno (PP) de 4,0 mm de grosor y con tratamiento inmunizante, esta red garantiza durabilidad y resistencia frente a las condiciones climáticas y el desgaste por uso frecuente. Su diseño con trama hexagonal de 7 x 7 cm brinda una estructura uniforme y una menor profundidad, adaptándose perfectamente a porterías reglamentarias de 7,50 metros de ancho por 2,50 metros de alto, con fondo superior de 0,80 m y fondo inferior de 1,50 m. El color amarillo oro ofrece excelente visibilidad en la cancha, facilitando el juego y la percepción del balón. Si buscas una red duradera, fácil de instalar y capaz de soportar impactos constantes sin deformarse, esta red hexagonal amarillo oro es la aliada perfecta para mantener tus porterías en óptimas condiciones durante largas temporadas."	JUEGO	1
10	492215	Balon de fútbol número 5. Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja Destaca por su diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una extructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón Trayectoria estable y precisa en el aire Superficie texturizada para un mejor agarre y control en el campo de juego Terreno de juego recomendado: Césped natural Balón #4 Peso: 350 – 390 gr Circunferencia: 63,5 – 66 cm Rebote: 110 a 150 cm	UNIDAD	6
11		Balón de fútbol sala. Cumple especificaciones técnicas de la FIFA y es apto para competencias internacionales Avalado por la FCFS (Federación Colombiana de Fútbol de Salón) Balón de tecnología Thermotech, paneles termolaminados que mejoran el rendimiento en el terreno de juego Mayor precisión en el toque y mejor control del balón Cubierta PU de alta calidad con triple refuerzo y alta resistencia a la abrasión	UNIDAD	6

		Cámara de aire de butilo que permite la total esfericidad y mayor retención de aire Terrenos de juego recomendados: Canchas de madera, baldosa y caucho Peso: 400 g – 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm		
12		Balón de voleibol playa. Características: Material: Poliuretano termoplástico Diseño: 18 paneles Estructura: Cosido a máquina Neumático: Butilo Superficie: Lisa Terreno de Juego: Playa	UNIDAD	2
13		Balón de voleibol . Hecho en tecnología AeroPro que mejora la presición en el impacto Cubierta de microfibra premium que proporcionasuavidad al toque Cubierta antideslizante que permite un mejor control del balón Neumático de látex envuelto en algodón lo que hace que sea un balón más suave y con mejor rebote Excelente resistencia al desgaste y abrasión Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas Balón #5 Peso: 260 a 280 g Circunferencia: 65 a 67 cm Rebote: Mínimo 115 cm	UNIDAD	6
14		Tula Pading Nylon Oxford Malla 12 M10701-PAD-12. Tula Pading Nylon Oxford Malla 12 M10701-PAD-12 Pensada para quienes entrenan con dedicación, la Tula Balonera M10701-PAD-12 ofrece una combinación perfecta entre resistencia, practicidad y confort. Elaborada en Nylon Oxford de alta durabilidad y con paneles de malla reforzada, permite transportar hasta 12 balones con buena ventilación y fácil visualización del contenido. Gracias a su espaldar acolchado, brinda una experiencia de transporte cómoda incluso en trayectos largos o jornadas intensas. Ideal para entrenamientos, colegios o actividades recreativas, esta tula garantiza firmeza y estilo en cada uso. Su estructura ligera y diseño compacto facilitan llevar tus implementos deportivos de manera ordenada y sin esfuerzo, convirtiéndola en una aliada confiable para el día a día.	UNIDAD	1
15		Maletín Deportivo Balonero EK0046FU-AZU El maletín deportivo EK0046 en color azul es la solución práctica y resistente para transportar hasta 6 balones inflados, ya sean de fútbol, voleibol o balonmano. Diseñado con materiales duraderos como nylon Oxford o poliéster de alta calidad, este maletín garantiza un rendimiento confiable en el día a día de entrenadores, equipos o escuelas. Sus dimensiones de 66 x 41 x 18 cm permiten un almacenamiento cómodo y seguro, mientras que su estructura liviana (aprox. 1 kg) facilita el transporte sin complicaciones. Con acabados en azul y detalles plateados, es tan funcional como atractivo. Ideal para llevar	UNIDAD	1

		tus balones a cualquier cancha, entrenamiento o torneo con estilo y orden.		
16		Camisas color verde confeccionadas en tela algodón, cómodas y transpirables, marcadas institucionalmente con “SENA Bienestar”. Diseño en color blanco, con estampado en hilo. Incluye logo SENA bordado en la parte izquierda del pecho y logotipo “Bienestar al Aprendiz” en la parte derecha.	UNIDAD	9
17		Kit de maquillaje Maletín de maquillaje •Aluminio reforzado, PVC rígido o ABS de alta resistencia •Esquinas metálicas protectoras •Largo: 35 – 40 cm •Ancho: 22 – 28 cm •Alto: 35 – 40 cm Maquillajes: 3 tonos de rubores 1 iluminadores 3 base líquida (tonos claro, medio y oscuro) 1 polvo compacto o traslúcido 1 delineador líquido 1 Fijador de maquillaje (spray) 1 paleta color tierra 1 Lápiz para cejas color tabaco 1 Lápiz delineador de labios 1 brillo labial 1 paquete de brochas 1 Toallitas desmaquillantes 1 Desmaquillante 1 Limpiador facial 1 deliniador liquido 5 Esponjas 3 gloss labial Lifter colores suaves	KIT	1
18		ROLLOS PARA REALIZAR MANILLAS: rollos de colores contextura gruesa	ROLLO	4
19		Set de títeres educativos y escenario - Altura total: 160 – 180 cm - Ancho frontal: 140 – 180 cm - Fondo: 60 – 80 cm - Ventana escénica: • Alto: 60 – 80 cm • Ancho: 80 – 120 cm • En madera. Incluyendo títeres familiares	SET	1

20		Kit De Pinceles Cerda Plana X12 Unidades Set de pinceles punta plana, ideal para trabajo artístico	KIT	2
21		Pinturas. Rojo, azul, amarillo, verde, naranjado, blanco, negro, color piel, rosado. Envase plástico resistente, fácil de manipular de 500 ml	UNIDAD	8
22		Guitarras acústicas. - Tipo de instrumento: Guitarra acústica con cuerdas de nylon (6 cuerdas). -Tamaño del cuerpo: Especificar 4/4 estándar. -Acabado del cuerpo: Laqueado o barnizado de calidad, sin defectos visibles. -Cuerdas: Nylon nuevas. - Estuche incluido: Funda acolchada - Estado: Producto nuevo	UNIDAD	4
23		Guitarra Eléctrica -Tipo: Guitarra eléctrica de 6 cuerdas. -Cuerpo: Madera maciza o semi-hueca de buena calidad. -Trastes: Aprox. 22. -Pastillas: Configuración simple o doble para variedad de sonido. - Puente: Fijo o con vibrato, estable y bien calibrado. -Controles: Volumen, tono y selector de pastillas. -Estuche rígido o funda acolchada y cable. - Estado: Nueva, sin defectos.	UNIDAD	1
24		Batería Eléctrica - Tipo de instrumento: Batería electrónica completa. - Pads de batería: Tambores principales: Pads de respuesta dinámica (preferible con superficie tipo “mesh” o similar sensible). Platillos/charles: Pads de platillo con detección de zona y opción de choke. -Módulo de sonido: Unidad con múltiples kits de batería, control de volumen, tempo, metrónomo, y salidas de audio para amplificación o auriculares. Conectividad USB/MIDI para práctica o grabación en computadora (si aplica). Pedales incluidos: Pedal de bombo y pedal de hi-hat (activo o controlador según diseño).-Estructura/soporte: Rack o soporte metálico para fijar todos los pads y platillos de forma estable.	UNIDAD	1

		- Accesorios generales: -Cables de conexión entre pads y módulo. -Asiento/banco		
25		Set de vestuario blanco tradicional • Camisa blanca en algodón o lino, corte holgado. • Pantalón blanco recto en algodón o lino. -Abarcas tradicionales en cuero o sintético, suela antideslizante. -Sombrero tradicional en fibra natural trenzada, a la media. -Uso escénico y folclórico. - Tallas surtidas (M–XL). -Empaque individual protector.	SET	6
26		Sombreros tipo volteado, elaborados en material resistente y flexible, con diseño tradicional de ala ancha que puede doblarse o voltearse según preferencia. Ideales para protección solar y actividades recreativas, culturales o institucionales. Cómodos, livianos y frescos.	UNIDAD	6

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Los bienes objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados en condiciones óptimas de calidad, funcionamiento, presentación y conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas para cada ítem, garantizando que sean productos nuevos, genuinos, sin uso previo, sin defectos de fabricación, averías, deterioro, manchas, rupturas, deformaciones o cualquier condición que afecte su normal utilización. Los uniformes deportivos y culturales deberán corresponder a las tallas, diseños, colores, materiales, acabados, estampados, bordados y demás características requeridas por la entidad, garantizando comodidad, resistencia, adecuada confección y durabilidad para el uso en actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas e institucionales. Los elementos deportivos, artísticos, musicales y demás materiales deberán cumplir con las condiciones de resistencia, seguridad, funcionalidad y desempeño descritas en la ficha técnica, ser aptos para el uso por parte de los aprendices y permitir el desarrollo adecuado de las actividades contempladas en el Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026.

El contratista deberá asumir bajo su cuenta y riesgo todos los costos asociados al suministro, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, garantizando que estos lleguen debidamente embalados, protegidos, identificados y en perfecto estado. En caso de que alguno de los bienes entregados no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, presente fallas, defectos de calidad o no corresponda a lo requerido, el supervisor podrá rechazarlo y solicitar su reposición o cambio por uno nuevo, sin que ello genere costo adicional para el SENA. Dicha reposición

deberá realizarse dentro del término establecido por la entidad, asegurando la entrega total y a satisfacción de los bienes contratados. Asimismo, el contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan con las normas de calidad, seguridad y uso aplicables, y que sean adecuados para el propósito institucional de fortalecer la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los

3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA.
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Ejecutar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, garantizando calidad, oportunidad, responsabilidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2) Suministrar y entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, unidades de medida, características, calidades, diseños, tallas, materiales, acabados y demás condiciones exigidas por la entidad, garantizando que correspondan estrictamente a lo requerido para la satisfacción de la necesidad institucional.
3) Realizar la entrega de los bienes en el lugar indicado por el supervisor del contrato, dentro o fuera del perímetro urbano del municipio de Caucasia, previa coordinación con este, y dentro del plazo de ejecución contractual establecido.
4) Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso previo, remanufactura, reconstrucción, alteración, defectos de fabricación, deterioro, averías, manchas, rupturas, deformaciones o cualquier condición que afecte su presentación, funcionalidad, seguridad, durabilidad o normal utilización.
5) Abstenerse de entregar productos usados, remanufacturados, reconstruidos, adulterados, falsificados, de segunda calidad o que no correspondan a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
6) Entregar los bienes debidamente empacados, embalados, protegidos e identificados, de manera que se garantice su conservación, integridad y adecuado transporte hasta el lugar de entrega definido por el supervisor del contrato.
7) Asumir todos los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual, incluidos transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, personal, herramientas, equipos y demás erogaciones necesarias para la entrega total y a satisfacción de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para el SENA.

8) Asumir la responsabilidad por la custodia, conservación, transporte, riesgos, pérdidas, daños o deterioros que puedan sufrir los bienes hasta su recibo total y a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9) Reponer, cambiar o sustituir, sin costo adicional para el SENA, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, que presenten fallas, defectos de calidad, daños, inconsistencias, diferencias en cantidades, tallas, diseños o características, o que no permitan su uso normal conforme a la finalidad prevista.
10) Realizar la reposición, cambio o sustitución de los bienes rechazados por el supervisor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por este, por bienes nuevos que cumplan integralmente con las condiciones técnicas exigidas.
11) Atender oportunamente las observaciones, requerimientos, instrucciones y solicitudes formuladas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual.
12) Coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de entrega, verificación, recibo, revisión de cantidades, tallas, diseños, estado físico, funcionamiento y demás aspectos necesarios para garantizar el cumplimiento integral del contrato.
13) Presentar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación o aceptación de la oferta, los documentos, certificaciones, requisitos técnicos, administrativos, legales y demás soportes exigidos por la entidad como condición previa para la suscripción del acta de inicio o para la ejecución contractual, cuando aplique.
14) Cumplir con las normas legales, reglamentarias, técnicas, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, tributarias y demás disposiciones aplicables a la ejecución del contrato, así como con los lineamientos institucionales del SENA.
15) Guardar reserva sobre la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, y utilizarla únicamente para los fines relacionados con el cumplimiento del objeto contractual.
16) Presentar los informes, soportes, facturas, cuentas de cobro, certificaciones y demás documentos requeridos por la entidad para efectos de seguimiento, supervisión, recibo a satisfacción y trámite de pago.
17) Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, comerciales, de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, y acreditar dicho cumplimiento cuando sea requerido por la entidad.
18) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de los estudios previos, de la invitación pública, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso y de la normatividad vigente aplicable a la contratación estatal.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
4. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. **Nota:** Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Poner a disposición del SENA las fichas técnicas de cada producto

1.1.1 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

1.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato será de dos (02) meses calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

1.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

1.4 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial, Transversal 16 # 33-102, Barrio El Bosque, Caucasia – Antioquia.

1.5 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	N/A

Otra forma de Pago	El valor del contrato será cancelado en un solo pago, previa presentación de la factura electrónica y el recibido a entera satisfacción del objeto contratado, hasta completar el cien por ciento (100%) del valor contractual. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y legales exigidos por la normatividad vigente, las disposiciones del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, y la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Para el trámite de pago, el contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando aplique, así como los demás requisitos establecidos por la Entidad. En ningún caso el valor total de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Para el trámite de los pagos, se deberá contar con: ✓ Certificación de recibido a satisfacción, emitida por el supervisor del contrato. ✓ Disponibilidad del PAC. ✓ Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales: ✓ Persona jurídica: certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal, y copia de la planilla de seguridad social del mes correspondiente. ✓ Persona natural: soporte del pago de seguridad social del mes anterior al cobro.

	✓ Certificado de cuenta bancaria del beneficiario, con fecha de expedición no mayor a 30 días. ✓ Resolución de facturación expedida por la DIAN con vigencia no superior a dos años. ✓ Copia del RUT con fecha de generación no mayor a 160 días. Requisitos para la Facturación Electrónica El contratista deberá acogerse a lo dispuesto en la Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054, anexas a este proceso. Una vez reunida la documentación correspondiente, deberá conformar y cargar en SECOP II los siguientes archivos: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Gestión Financiera GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip → Gestión Contractual FV_N°Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf → Factura de Venta escaneada Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, completos, y cargados por el contratista en la plataforma SECOP II. La titularidad del envío y aprobación será reconocida una vez se haya realizado la carga de los documentos; por tanto, no es necesaria la firma en los archivos. Antes de emitir la factura, el contratista deberá tener en cuenta: En los datos del emisor, incluir el correo del supervisor del contrato. En los datos del adquiriente (cliente), registrar el correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co En la sección de "notas u observaciones" de la factura, usar el siguiente formato: #$36-02-00-005-950110; Contrato No XX; supervisor@sena.edu.co#$ Importante: Si el sistema de facturación solo permite un correo, se deberá priorizar el de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. La omisión o error en estos datos causará el rechazo del documento y retrasos en el pago. Trámite en SECOP II Se entenderá por confirmado el registro de la factura, únicamente cuando los tres archivos (GF, GC y FV) estén cargados y se haya presionado la opción “Enviar a la entidad”.

	En caso de error, el contratista deberá eliminar el registro y repetir el proceso correctamente antes de enviarlo. El envío incompleto genera la creación de un nuevo trámite de pago que solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, ocasionando demoras innecesarias. Revisión y aprobación del pago: El supervisor del contrato revisará, aprobará o rechazará la solicitud de pago a través de la plataforma SECOP II, considerando: ✓ El cumplimiento de las obligaciones contractuales. ✓ La idoneidad de los documentos cargados. ✓ La oportunidad del trámite. Una vez validados los requisitos, el supervisor enviará la solicitud de inicio del trámite de pago al Nominador para la gestión final ante la Entidad. **Cargas Administrativas y Tributarias** El contratista asumirá el costo de expedición de pólizas y cualquier otro gasto administrativo derivado de la ejecución del contrato. Así mismo, deberá responder por todas las cargas tributarias a que haya lugar, como: retención en la fuente, reteICA, reteIVA, estampilla Jaime Isaza Cadavid (4x1000), entre otros tributos establecidos por la ley.

1.6 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	**X**	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1					
DESEMBOLSO 2					

DESEMBOLSO 3			

1.7 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El contrato no requiere interventoría integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa). En consecuencia, se designará un supervisor del contrato que garantice la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto designar YANETH BERENICE OCHOA BLANDON como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por los principios de la Constitución Política, así como por las normas consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, así como en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones legales que las complementen, modifiquen o reglamenten.

En este contexto, es oportuno precisar que el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, dispone que la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se adelantará bajo la modalidad de selección de "*mínima cuantía*".

En virtud de lo anterior, dado que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad fijada en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, el SENA

formulará invitación pública a través del Portal Único de Contratación SECOP II para presentar ofertas y establecerá los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en las condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

En ese mismo sentido, la entidad dará aplicación al procedimiento dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, logrando así satisfacer la necesidad que se sustenta a través del presente estudio previo.

De este modo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, no se evidencian Acuerdos Marco de Precios para la necesidad que requiere la entidad, en tal sentido, la Dirección Administrativa y Financiera del SENA dará aplicación a la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022[1] expedida por la Dirección jurídica en la cual se estableció:

> *"3.2. Modalidad de Selección de Mínima Cuantía*
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que la cuantía del proceso no sea superior del 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad en los términos de la ley 1150 de 2007.*
>
> *En el evento en que la cuantía no supere el 10% del valor de la menor cuantía establecida para la entidad, se deberá acudir a la modalidad de mínima cuantía, lo anterior, atendiendo lo señalado en el Concepto C– 105 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:*
>
> > *"De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

En atención al marco normativo vigente y conforme a los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, el

[1] SENA. Circular No. 3-2022-000044 de 2022.

presente proceso de contratación de Compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales., se adelantará bajo *la modalidad de selección de mínima cuantía.* Esta decisión se justifica en que el presupuesto oficial del proceso no excede el diez por ciento (10%) del valor de la menor cuantía institucional, conforme a lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 del SENA y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

De igual forma, y luego de verificar la *no existencia de Acuerdos Marco de Precios* aplicables en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para este objeto contractual, se descarta la posibilidad de acudir a la modalidad de selección abreviada, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con lo señalado en la Circular SENA No. 3-2022-000044 de 2022 y el Concepto C–105 de 2022 de Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, se opta por adelantar el procedimiento de mínima cuantía a través del SECOP II, garantizando los principios de transparencia, eficiencia, libre concurrencia y selección objetiva, con el fin de satisfacer la necesidad institucional mediante la escogencia de la oferta más favorable, conforme a las condiciones del mercado y en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico colombiano.

2.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional / Mipyme departamental / Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($29.979.670) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

Dentro del valor estimado se entienden incluidos todos los costos asociados al cumplimiento del objeto contractual, tales como transporte, cargue, descargue, empaque, seguros, garantías, gastos administrativos, utilidades y cualquier otro costo necesario para la correcta ejecución del contrato.

El proponente deberá tener en cuenta, al momento de estructurar su oferta económica, la totalidad de los tributos aplicables conforme a la normatividad vigente, incluyendo aquellos de orden nacional como el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando proceda, así como eventuales impuestos, tasas o contribuciones de orden territorial que resulten aplicables, con el fin de evitar desequilibrios económicos durante la ejecución contractual.

Nota aclaratoria sobre el IVA:

Los valores presentados en el estudio de mercado corresponden a las cotizaciones allegadas por los proveedores consultados y se encuentran expresados en valores totales con IVA incluido, cuando a ello haya lugar, conforme a la naturaleza tributaria de cada bien.

Se precisa que algunos de los bienes objeto del proceso pueden tener tratamientos tributarios diferenciados (gravados, excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas – IVA), razón por la cual el valor del impuesto no se encuentra discriminado en las cotizaciones aportadas, pero se entiende incorporado dentro del valor total cuando aplique.

Para efectos del proceso de selección, los proponentes deberán presentar su oferta económica discriminando claramente el componente tributario, indicando el valor antes de IVA, la tarifa aplicable, el valor del IVA y el valor total de la oferta, o señalando expresamente cuando se trate de bienes excluidos o exentos del impuesto, de conformidad con la normatividad tributaria vigente.

En todo caso, el valor establecido en el estudio de mercado y en el presupuesto oficial del proceso corresponde al valor máximo a ofertar, el cual incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, incluido el IVA cuando aplique. En consecuencia, ninguna propuesta económica podrá superar dicho valor, ni se aceptará la adición posterior del IVA sobre los valores definidos en el estudio de mercado.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la líder de bienestar al aprendiz adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para “5_9501_528 Compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico Para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales” es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($29.979.670) M/CTE. IVA incluido., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

3.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**	**$30.000.000**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
6226	2026-01-13	2026/12/30	950142	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Propios	Treinta millones de pesos	$30.000.000

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para la participación de los aprendices del Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial en eventos locales, regionales y nacionales, la adjudicación se realizará en función del valor total de la oferta, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, administrativos y de calidad exigidos por la Entidad, y que no exceda el presupuesto oficial asignado para el proceso. Esta forma de adjudicación responde a la necesidad de garantizar la adquisición integral de los bienes requeridos, conforme a las cantidades, unidades de medida, características, tallas, materiales, diseños, acabados y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

La adjudicación por el valor total de la oferta permite asegurar que un único contratista asuma la responsabilidad integral del suministro, transporte, entrega, calidad, garantía, cambios y reposiciones de los uniformes deportivos, uniformes culturales, elementos deportivos, materiales artísticos, instrumentos musicales y demás bienes requeridos por la Entidad. Lo anterior resulta necesario, teniendo en cuenta que estos elementos están destinados a fortalecer la participación, identificación institucional y representación de los aprendices en actividades deportivas, culturales, artísticas, recreativas e institucionales, en el marco del Plan de Acción de Bienestar al Aprendiz para la vigencia 2026.

Esta forma de adjudicación también favorece la eficiencia en la gestión contractual, toda vez que facilita el seguimiento, control y verificación por parte del supervisor del contrato respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades requeridas, oportunidad en la entrega, calidad de los bienes, correspondencia de tallas, diseños, materiales, acabados, funcionamiento y atención de eventuales cambios o reposiciones. De esta manera, se evita la fragmentación del suministro, se disminuyen riesgos asociados a entregas parciales, diferencias en calidad, incompatibilidad entre elementos, incumplimientos técnicos o demoras en la disponibilidad de los bienes, y se garantiza una ejecución más ordenada, eficiente y coherente con las necesidades institucionales.

En consecuencia, la adjudicación por el valor total de la oferta contribuye a la transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia en la administración de los recursos públicos, al permitir seleccionar la propuesta más favorable para la Entidad entre aquellas que cumplan las condiciones habilitantes y técnicas exigidas. Además, asegura que el Complejo Tecnológico para la Gestión Agroempresarial cuente oportunamente con los uniformes, materiales artísticos y elementos deportivos necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades previstas en la vigencia 2026, en correspondencia con la misión institucional del SENA y con el fortalecimiento del bienestar integral, la cultura, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre y la expresión artística de los aprendices.

4.1.1 Lotes

No aplica.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

4.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.

2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio

de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

4.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

4.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

4.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

4.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

4.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

4.2.1.6 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

4.2.1.7 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará

mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben

presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

4.2.1.8 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica.

4.2.1.9 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.10 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.11 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.12 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.13 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.1.14 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

4.2.2 De carácter técnico

Con el objeto de determinar los requisitos habilitantes de carácter técnico en el marco del proceso de contratación para la compra de uniformes y materiales artísticos y deportivos para los aprendices del Complejo tecnológico para la gestión agroempresarial, se deben observar rigurosamente los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación Administrativa del SENA, así como en el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación (GCCON-AN-001). Estos documentos orientan la definición de condiciones técnicas objetivas que garanticen la idoneidad de los proponentes y la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, la experiencia constituye un criterio determinante, entendida como el conjunto de conocimientos y capacidades adquiridas por el proponente a través de la ejecución previa de actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso, lo cual permite prever un nivel de competencia suficiente para cumplir con las obligaciones contractuales. En este contexto, se requiere:

1) Experiencia general: se establece como requisito mínimo que el proponente, ya sea persona natural o jurídica, cuente con mínimo tres (03) años de existencia legal, el cual se contará a partir de la fecha de inscripción y/o publicación del documento de constitución en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas, o de la expedición de la tarjeta profesional requerida para el ejercicio de su profesión, para personas naturales. Adicionalmente, el objeto social del proponente deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual. En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito, lo cual permite a la entidad contar con una garantía mínima de capacidad organizativa y operativa para asumir el cumplimiento del contrato.

2) Experiencia específica: se exigirá a los proponentes acreditar, mediante certificaciones o constancias válidas, la ejecución de por lo menos un (1) contrato relacionado directamente con el suministro o compra de elementos asociados con los del objeto contractual cuyo valor haya sido igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso. Dicho contrato debe haber sido ejecutado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

Es importante resaltar que no se tendrán en cuenta aquellos contratos en los que se haya impuesto algún tipo de multa o sanción por incumplimiento, ya que ello comprometería la confiabilidad del proponente y vulneraría los principios de responsabilidad y cumplimiento que rigen la contratación pública.

4.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

Los requisitos habilitantes de carácter técnico respecto de la seguridad y salud en el trabajo de conformidad con el Anexo de verificación de criterios de contratación GCCON-AN-001 son los siguientes:

- Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

NOTA: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido en la autoevaluación es menor al 85%

4.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica

4.2.3 De carácter financiero

No aplica.

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y xx meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y meses más.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

8. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	**N/A**	**N/A**	NO	NO

9. ANEXOS

- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024 y en la Circular No. 01-3-2020-000054.
- GCCON-AN-001 Anexo de Verificación Criterios de Contratación V7
- Estudio de mercado
- CDP

El presente documento se suscribe el 04 de junio de 2026.

Firmado digitalmente por TEJADA DIAZ ABEL ANTONIO

ABEL ANTONIO TEJADA DÍAZ
Subdirector (e)

Elaboró: Yesenia María Troncoso Pino - Profesional en Gestión Contractual G01

Revisó componente jurídico: Víctor Alfonso Villadiego – Abogado Contratista

Revisó componente técnico: Yaneth Ochoa Blandon – Líder de Bienestar al aprendiz

Revisó componente financiero: Yoleima Yulieth Mercado Alquerque -Profesional Financiero

Vo.Bo. Ambiental: Camilo López Gutiérrez

Vo.Bo. SST: Natalia Mosquera Ricardo